

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 6780/2024, sobre concesión de subvención directa por el objeto al Club Lucha Milu para la celebración de varios eventos deportivos.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al Club Lucha Milu, para la organización de la XI Copa De España de Escuelas Deportivas, III Copa Internacional Dragón, Campeonato de España Parawrestling, Campeonato de España Veteranos y Torneo de España Senior de Luchas Olímpicas. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

La XI Copa De España de Escuelas Deportivas, III Copa Internacional Dragón, Campeonato de España Parawrestling, Campeonato de España Veteranos y Torneo de España Senior de Luchas Olímpicas tienen como objetivos principales incentivar y fomentar el esfuerzo, la superación, la disciplina, el respeto y el trabajo entre jóvenes deportistas, incentivando el desarrollo del deporte base.

El Club Lucha Milu es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El Club Lucha Milu ha solicitado mediante registro de entrada n.º 10523 de fecha 9 de mayo, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la XI Copa De España de Escuelas Deportivas, III Copa Internacional Dragón, Campeonato de España Parawrestling, Campeonato de España Veteranos y Torneo de España Senior de Luchas Olímpicas.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12024000033670).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta actividad se fundamenta en la repercusión social del evento a nivel nacional, posicionando a Alcalá de Guadaíra como referente en la organización de



eventos deportivos de relevancia nacional en los deportes de lucha, potenciando la imagen de nuestra ciudad como destino para futuras competiciones y actividades relevantes, todo ello supondrá a su vez un incremento en la demanda de servicios locales como hostelería, restauración y comercios, impulsando la economía local.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen la XI Copa de España de Escuelas Deportivas, III Copa Internacional Dragón, Campeonato de España Parawrestling, Campeonato de España Veteranos y Torneo de España Senior de Luchas Olímpicas, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al Club Lucha Milu, con CIF G41936238, una subvención de 9.000,00 euros, correspondiente al 45,52% de los gastos propios de ejecución del Proyecto presentado, entre los que se incluyen:

- Alojamientos, montaje, transportes, viajes y dietas.
- Competición, material técnico, medallas y trofeos.
- Coordinación, arbitraje, colaboradores y controladores.
- Promoción, streaming, soporte online, protocolo.
- Ambulancia medicalizada, médico, enfermero, conductor.
- Seguros y gastos financieros.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12024000033670)

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será del mes anterior y posterior a la celebración de los Campeonatos, que se celebró los días 25 y 26 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el Club Lucha Milu deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las acciones llevadas a cabo con motivo de la organización de la XI Copa De España de Escuelas Deportivas, III Copa Internacional Dragón, Campeonato de España Parawrestling, Campeonato de España Veteranos y Torneo de España Senior de Luchas Olímpicas.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:



- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago, sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.
- Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
- Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El Club Lucha Milu, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

